



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
080200910001942

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: que la empresa TELEPHONE 2 S.A., solicita una prórroga de sesenta días a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los literales i), ii) y iv) de la Cláusula III del Contrato de Compra de Acciones de 3 de noviembre de 2008, prorrogado por documento de 24 de noviembre de 2008;-----

RESULTANDO: I) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2009, se autorizó la transferencia del 100% del capital accionario de TELEPHONE 2 S.A. de la Sociedad FONTANE FINANCIERE S.A. a favor de AM WIRELESS S.A.;-----

II) que en el numeral 2º de la misma se resolvió otorgar a TELEPHONE 2 S.A. un plazo 30 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en los literales i), ii) y iv) de la Cláusula III del Contrato de Compra de Acciones de 3 de noviembre de 2008, prorrogado por documento de 24 de noviembre de 2008;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones informa, que no existen a su juicio inconvenientes para acceder a lo solicitado;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, no advierte obstáculos que impidan acceder a la prórroga peticionada;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, y por los Decretos Nº 115/03 de 25 de marzo de 2003, Nº 353/06 de 2 de octubre de 2006 y Nº 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

As 243

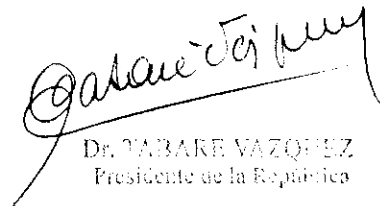
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Otorgar a TELEPHONE 2 S.A. un plazo de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en los literales i), ii) y iv) de la Cláusula III del Contrato de Compra de Acciones de 3 de noviembre de 2008, prorrogado por documento de 24 de noviembre de 2008.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones para su notificación y demás efectos. Cumplido archívese.-----

MZ



Dr. GABARE VAZQUEZ
Presidente de la República